



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

**SOLICITUD DE APLICACIÓN DE CUOTAS CERO PARA MENORES DE 30 AÑOS
EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

N.I.F. / N.I.E.			
Nombre			
Domicilio			
Código postal		Localidad	
Teléfono de contacto		E-mail	

EXPONE

Que determinadas Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos del Ayuntamiento de Jumilla contemplan *cuotas cero* para menores de 30 años pertenecientes a unidades de convivencia en las que la totalidad de sus miembros se encuentren en situación de desempleo o perciban pensiones de la Seguridad Social de importes inferiores a la pensión mínima.

Que considera que reúne los requisitos exigidos en las citadas Ordenanzas para que se le apliquen estas cuotas especiales.

SOLICITA

Que se le reconozca¹ el derecho a beneficiarse de las CUOTAS CERO previstas en las siguientes Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas o precios públicos municipales (*señalar la que proceda*):

- DEPORTES** (art. 5.1 T-17)
- LUDOTECA DE VERANO** (art. 4 P-08)
- JUVENTUD** (art. 4.1 P-09)

Para lo cual aporta la siguiente documentación² exigida por las correspondientes Ordenanzas:

- Certificado o volante de empadronamiento en el que figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Respecto de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de edad:
 - * *Para acreditar la situación de desempleo*: Vida laboral o certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo en el que se haga constar la situación de dicha persona como demandante de empleo. En el caso de carecer de afiliación a la Seguridad Social, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de esta circunstancia.
 - * *Para acreditar la percepción de pensiones de la Seguridad Social de importe inferior a la pensión mínima*: Certificado de pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En JUMILLA, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

¹ El derecho a beneficiarse de estas cuotas especiales se declarará por Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda y tendrá una validez de 6 meses desde la aprobación de la misma.

² La fecha de estos documentos no podrá ser superior en 10 días a la fecha de presentación de la solicitud.